

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Ejecutante: KATTY SOFÍA FERRER GONZÁLEZ madre de la menor SHAROL SOFÍA AGUIRRE FERRER

Ejecutado: JOSÉ IGNACIO AGUIRRE REQUENA  
Rad. No.20001.31.10.001. 2019-00076

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

I. DECISIÓN:

La demanda se declara **INADMISIBLE** y se otorga a la ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos que se anotarán enseguida, so pena de su rechazo.

Se reconoce personería a la doctora INGRID KARINA CADENA VÉLEZ, como apoderada de la ejecutante, en los términos del mandato conferido.

II. CAUSALES DE INADMISIÓN:

-El acta de conciliación de fecha 29 de Junio de 2017, suscrita por las partes ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL CESAR no tiene la constancia de ser la primera copia que presta mérito ejecutivo, requisito exigido por el parágrafo primero del artículo 1º de la ley 640 de 2001.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario